



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID PARA LA CESIÓN DEL USO DE UN TRICICLO ADAPTADO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID AL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Mª ISABEL ZULUETA

REUNIDOS

De una parte, **Aída Castillejo Parrilla**, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

De otra parte, , como directora general de la Fundación Síndrome de Down de Madrid, con sede en C/ Caídos de la División Azul, 15, 28016, Madrid; y con n.º CIF G-81854283.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Rivas Vacimadrid tiene un triciclo adaptado para personas con discapacidad motora, de cuyo uso consideran que podrían beneficiarse niños y niñas del municipio a través su cesión al colegio Mª Isabel Zulueta, centro que actualmente es gestionado por la FUNDACIÓN SÍNDROME DOWN MADRID.

Este centro cuenta con profesionales cualificados que se pueden encargar de adaptarlo a las necesidades personales de cada persona usuaria y valorar la conveniencia de su utilización en cada caso.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es la cesión del uso de un triciclo adaptado al colegio de educación especial Mª Isabel Zulueta para la utilización por parte del alumnado del centro que pueda beneficiarse del mismo.

Cuando su uso se valore como adecuado, el triciclo podrá cederse a su vez en periodos no lectivos (fines de semana y periodos vacacionales) al alumnado del colegio Mª Isabel Zulueta y a menores de edad del municipio de Rivas Vaciamadrid, sean o no estudiantes del centro.





SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

- 1. Ceder al centro Mª Isabel Zulueta un triciclo adaptado para el uso y la gestión de préstamos.
- 2. Gestionar en coordinación con el centro las solicitudes que se reciban por parte de personas no pertenecientes al centro educativo.
- 3. Valorar los arreglos que dicho triciclo pudiese necesitar y proceder, en su caso, a repararlo, siempre que no haya sido posible su arreglo o reparación por parte del centro, y que el coste del arreglo se considere adecuado y haya consignación presupuestaria para ello.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

La entidad se compromete a lo siguiente

- 1. Custodiar el triciclo durante la vigencia del presente convenio, aunque, en los periodos no lectivos, la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud determinará la prioridad en su uso.
- 2. Mantener el triciclo en las condiciones óptimas para su uso y revisarlo, antes de cada cesión, para garantizar que es apto para su uso.
- 3. Comunicar a la Concejalía de Educación, infancia y juventud cualquier desperfecto o daño que sufriera.
- 4. Para la cesión, el quipo profesional del colegio se compromete a ayudar a las personas solicitantes a adaptar el vehículo a sus necesidades, siempre que sea viable y se valore como beneficioso el uso del mismo.
- 5. Garantizar que las condiciones y las formas de cesión se ajustan a lo establecido y exigido en el anexo I del presente convenio.
 Revisar y, en el caso de que sea posible, reparar el triciclo, para garantizar el estado óptimo para su uso y préstamo.

CUARTA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Ni el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ni el centro Mª Isabel Zulueta asumen responsabilidad alguna por daños o accidentes que la persona usuaria pueda ocasionar durante el uso del triciclo cedido, tanto a sí mismo como a terceros, no pudiéndose reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios por tal concepto.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

La duración de este convenio es de dos años a partir del día posterior de su aprobación en la Junta de Gobierno Local, si bien cualquiera de las partes puede comunicar su intención de resolverlo. Podrá prorrogarse sucesivamente por acuerdo expreso de





ambas partes por el mismo periodo, siempre que en conjunto la duración total del convenio no supere el límite legal establecido.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una comisión mixta de coordinación y seguimiento del convenio, integrada por dos personas de la entidad y dos personas de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud, que se reunirá, al menos, una vez al año.

Las funciones de esta comisión serán las siguientes:

- ✓ Reunirse cada vez que lo solicite alguna de las partes.
- ✓ Supervisar y dar el visto bueno al desarrollo y ejecución del convenio.
- ✓ Aplicar lo dispuesto en este convenio y resolver cuantas cuestiones se susciten durante la ejecución del mismo.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes facultará a la otra a resolver de pleno derecho el presente acuerdo.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes.
- ✓ Por denuncia de alguna de las partes, cuando estime que no se cumple el objeto del convenio o cuando haya alteraciones significativas en los compromisos asumidos en virtud el convenio.
- ✓ Por finalización del plazo.
- ✓ Por cualquier otra causa legalmente establecida.

NOVENA.-RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que la interpretación y las controversias que puedan surgir en su desarrollo y ejecución, y que no hayan podido resolverse por la comisión de seguimiento del presente convenio, se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para la comunicación entre ambas partes de la información que pudiera considerarse como datos de carácter personal, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se comprometen a lo siguiente:

a) No comunicar datos personales sin el consentimiento expreso de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.





- b) Informar a las personas físicas cuyos datos personales se comuniquen de todos los extremos exigidos por la ley y, específicamente, de la eventual incorporación de tales datos a los ficheros automatizados o no de la contraparte que pudiera ser necesario crear con finalidades de gestión y registro de la ejecución de este acuerdo.
- c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse para fines distintos a los que figuran en el presente convenio.
- d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes de este acuerdo.
- e) Trasladar las obligaciones anteriormente relacionadas al personal que se dedique al cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- f) Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a la normativa vigente en esta materia.

UNDÉCIMA - CLÁUSULA COVID

La ejecución del presente convenio, su contenido, la fecha y la forma de realización de su objeto y su cumplimiento quedan condicionados a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y de las demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta prórroga, en Rivas Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MADRID

CASTILLEJO PARRILLA AIDA

Aída Castillejo Parrilla

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
GOMEZ
MERINO

SILVIA - DNI

Silvia Gómez mermo

Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo





ANEXO I

CONDICIONES DE CESIÓN TRICICLO ADAPTADO

1. Condiciones de cesión del triciclo adaptado para menores con discapacidad:

Este servicio solo se prestará para ser usado por niños y niñas con discapacidad residentes en el municipio de Rivas Vaciamadrid o alumnado del centro Mª Isabel Zulueta. Esta condición deberá acreditarse por la persona solicitante si el centro educativo no pudiera verificar alguno de los requisitos.

Los representantes legales se responsabilizarán solidariamente por las personas menores de edad o con discapacidad, por lo que para ceder el triciclo deberán prestar su consentimiento expreso y firmar un documento de cesión.

La persona solicitante reconoce que el triciclo es propiedad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

El triciclo se devolverá en el mismo estado en que se recibió.

El solicitante se compromete a efectuar un uso cuidadoso del artículo entregado y a seguir las normas siguientes:

- a) El triciclo solo podrá utilizarse para el destino que le es propio, y no debe utilizarse para un uso distinto al suyo habitual.
- b) Durante el periodo de cesión, el triciclo deberá permanecer debidamente protegido de la humedad y fuera del alcance de terceras personas.
- e) La duración de la cesión es convenida a partir de la fecha y la hora indicada, y su prórroga requiere la conformidad por escrito de ambas partes, no pudiendo en ningún caso ser acordado verbal o tácitamente.

2. Responsabilidad frente a terceros:

La persona solicitante se responsabilizá expresamente del uso y destino del artículo, tanto frente a terceros y acompañantes como frente a sí mismo. Cualquier gasto, multa o daño ocasionado a sí mismo o a terceros durante la utilización del triciclo será expresamente a cargo del solicitante y de su exclusiva responsabilidad.

3. Depósito de fianza y desperfectos:

En el momento de la recogida del triciclo se depositará una fianza de 30 € en el centro educativo. Dicha fianza se devolverá a la entrega del triciclo en el tiempo pactado.

Podrán ser causas de la no devolución de la fianza:





- La constatación de desperfectos en el triciclo que no estuvieran presenten en el momento de la entrega.
- La no devolución, al transcurrir el plazo pactado.

En el caso de que el triciclo hubiese sufrido desperfectos, cuyo arreglo fuesen por un importe mayor que la fianza depositada, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid podrá emprender las acciones pertinentes para reclamar dicho importe a la persona solicitante.

4. Reservas:

Las peticiones de reserva se realizarán en el centro educativo Mª Isabel Zulueta. Esta reserva, si no es convenientemente formalizada, podrá anularse. Las reservas se confirmarán en coordinación con el equipo del centro educativo y se comunicarán a la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud.

Las solicitudes se harán con dos semanas de antelación para que sea viable la valoración de la necesidad y su puesta a punto, en su caso.

5. Disponibilidad:

El uso del triciclo comienza a regir en el momento de la entrega y terminará en la fecha y hora estipuladas en el documento de cesión para su devolución. Si la persona solicitante desease prorrogar el uso y disfrute del triciclo, deberá comunicarlo al centro educativo con al menos 48 horas de antelación y con sujeción a lo establecido en el Art. 1 b) del presente documento. Esta prórroga podrá ser aceptada o denegada. Cuando haya sospechas o indicios de que el triciclo se está usando de un modo distinto al destino acordado, la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud tendrá pleno derecho de proceder a cancelar la cesión en cualquier momento y recuperar el artículo cedido.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en este documento por parte del solicitante podrá suponer la inmediata suspensión de la cesión. Finalizada la fecha de cesión, la persona solicitante deberá devolver el triciclo al centro Mª Isabel Zulueta en iguales condiciones en que lo recibió.

6. Responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid:

Ni el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ni el centro Mª Isabel Zulueta asumen responsabilidad alguna por daños o accidentes que la persona usuaria pueda ocasionar, durante el uso del triciclo cedido, tanto a sí mismo como a terceros, no pudiéndose reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios por tal concepto.

7. Recogida y entrega del triciclo:





Tendrá lugar en el Centro Isabel Zulueta o en algún otro lugar que se hubiera acordado a la fecha y hora fijados en el documento de cesión. Las consecuencias que se pudieran derivar por la devolución fuera del servicio del horario estipulado serán responsabilidad del usuario de la cesión. A la devolución del triciclo se comprobará que se halla en perfecto estado pudiendo formular a la persona usuaria reclamaciones por defectos, averías o vicio ocultos durante las 12 horas siguientes a la devolución.

8. Modificaciones:

Todas las modificaciones, presentes o futuras, del presente contrato habrán de plasmarse por escrito y en este mismo documento, o en otro que le sirva de expreso anexo, debiendo venir firmadas por ambas partes contratantes las alteraciones contractuales que se hubieran acordado.





ANEXO II

SOLICITUD CESIÓN TRICICLO ADAPTADO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
DNITELÉFONO/S DE CONTACTO
DIRECCIÓN POSTAL
MAIL DE CONTACTO
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD QUE UTILIZARÁ EL TRICICLO
ESTUDIANTE CENTRO Mª ISABEL ZULUETA (rodee con un círculo lo que proceda)
SI
NO. Si es que no indique a que centro educativo acude
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA Y LUGAR DE RECOGIDA
FECHA Y LUGAR DE ENTREGA
La persona solicitante conoce y acepta las condiciones de uso establecidas en documento adjunto.
La omisión o falsedad en los datos aportados podrá suponer la rescisión de la cesión del vehículo triciclo adaptado.
La persona solicitante entrega la cantidad de 30 € en concepto de fianza, asumiendo las condiciones establecidas para devolución o retención
Fdo.:
Fecha
AVISO PROTECCIÓN DE DATOS (el centro es el responsable de los datos)